

DECRETO 95/1973, de 18 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Málpica de Bergantiños (La Coruña) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Málpica de Bergantiños ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Málpica de Bergantiños (La Coruña), de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, denominada «Camposa» o «Bouzas», sita en la parroquia de San Esteban de Buño, del mismo término municipal, que linda: al Norte, con finca de la que se segrega; al Sur, con fincas de doña María Varela Rodríguez y otros; al Este, con camino público que conduce al pueblo de Buño, por el Rucro al camino L. C. cuatrocientos veinte, de Buño a Málpica, y al Oeste, finca de la que se segrega. Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al tomo quinientos ochenta, libro ochenta y cuatro, folio ciento veintinueve, finca número cinco mil trescientos setenta, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de La Coruña, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 100/1973, de 18 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por la Empresa «Centros Turísticos, S. A.», de un inmueble de 10.000 metros cuadrados, radicado en Sierra Nevada, con destino a la construcción de un Albergue Militar.

Por la Empresa «Centros Turísticos, S. A.», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, sito en Sierra Nevada, con destino a la construcción de un albergue militar.

Por el Ministerio del Ejército se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Empresa «Centros Turísticos, S. A.», de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, a segregar de otra mayor cabida, sita en el término municipal de Monachil (Granada), Sierra Nevada, que linda: al Norte, Este y Sur, con la carretera de Granada al Veleta, y Oeste, con la finca de la que se segrega.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos cuarenta, libro cuarenta, inscripción primera, número mil novecientos noventa y cinco.

La finca objeto de donación se destinará a la construcción de un albergue para el personal y fines del Ministerio del Ejército.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Ejército, para los servicios de albergue militar, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Granada, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 101/1973, de 18 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) de un inmueble de 1.644,56 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuarenta y cuatro coma cincuenta y seis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) de un inmueble de mil cuarenta y cuatro coma cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, señalado con el número tres de la plaza de los Mártires, del mismo término municipal, que linda: por la derecha, con la calle del Carmen; por la izquierda, con la llamada de la Alhóndiga, y por la espalda, con varias propiedades de las calles del Carmen, de la Alhóndiga y de la Serpiente.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una biblioteca pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de biblioteca pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Jaén o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 102/1973, de 18 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villar de Domingo García (Cuenca) de un inmueble de 1.015 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Villar de Domingo García (Cuenca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.